



Alcaldía Municipal De San José, Copan.

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

PROYECTO: DE 28 HORAS DE RETROEXCAVADORA POR EXCAVACION E INSTALACION DE ALCANTARILLAS EN TRAMO DE CALLE LA LAGUNA CASCO URBANO, SAN JOSE DE COPAN

Nosotros **Damián Raúl Portillo Galdámez**, mayor de edad, Soltero, con Número de Identidad No. **0401 1981 01619**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San José Copan, Departamento de Copan, y debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal para celebrar este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **LA MUNICIPALIDAD** y La empresa contratista **SR JOSE ALEX PINEDA GARCIA** con número de RTN. **04171976001055** con domicilio en el Municipio del casco urbano San Jose de Copan, de nacionalidad hondureño, debidamente autorizado para firmar, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO DE ALQUIER DE MAQUINARIA de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: **1. CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD. **2. CONTRATADO:** JOSE ALEX PINEDA GARCIA. **3. FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del Proyecto: **4. PROYECTO:** **POR 28 HORAS DE RETROEXCAVADORA POR EXCAVACION E INSTALACION DE ALCANTARILLAS EN TRAMO DE CALLE LA LAGUNA CASCO URBANO, SAN JOSE DE COPAN.**

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se obliga a suministrar el equipo necesario para el trabajo **28 HORAS DE RETROEXCAVADORA POR EXCAVACION E INSTALACION DE ALCANTARILLAS EN TRAMO DE CALLE LA LAGUNA CASCO URBANO DE SAN JOSE DE COPAN.** El cual incluye:

28 HORAS DE RETROEXCAVADORA POR EXCAVACION E INSTALACION DE ALCANTARILLAS EN TRAMO DE CALLE LA LAGUNA CASCO URBANO SAN JOSE DE COPAN.

PRESUPUESTO ORIGINAL

N	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR CONTRATO (LP)
1	28 HORAS DE RETROEXCAVADORA POR EXCAVACION E INSTALACION DE ALCANTARILLAS EN TRAMO DE CALLE LA LAGUNA CASCO URBANO SAN JOSE DE COPAN.	28 HORAS	1,000.00	L. 28,000.00
				<u>L:28,000.00</u>

CLAUSULA III: CONDICIÓN DEL CONTRATISTA La ejecución del presente Contrato no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación ni ningún otro tipo de



Alcaldía Municipal De San José, Copan.

relación legal entre el Contratista y El Contratante y este último no será responsable por ningún perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por el Contratista o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente Contrato. El Contratista es considerado como una empresa independiente y no existe ningún tipo de relación empleador – empleado, ya que se trata únicamente de un contrato de Obra Pública.

CLAUSULA IV: ORDEN DE INICIO Y PLAZO a. Orden de Inicio: se considera como tal la fecha de firma de este contrato. b. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de **Quince días calendario (15)** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto o debido a problemas con la asignación presupuestaria.

CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO Ambas partes convienen en que el monto total del contrato es por **Veinte ocho mil lempiras exactos (L 28,000.00)**, y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

CLAUSULA VI: FORMA DE CANCELACIÓN

El monto descrito en la cláusula anterior, se cancelará de la siguiente forma Mediante, un solo pago, siendo ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por La Supervisión del proyecto.

CLAUSULA VII: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA El Contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, de acuerdo al desglose de costos y honorarios presentados por su cuenta, según lo ordenado por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas., para lo cual desde ahora da su expresa anuencia. Si el contratista manifiesta estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, no se les hará la retención del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando lo acrediten mediante nota original respectiva extendida por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas

CLAUSULA VIII: SUPERVISION DEL PROYECTO: a. **LA MUNICIPALIDAD** supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista, b. **LA MUNICIPALIDAD** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por **EL CONSEJO**



Alcaldía Municipal De San José, Copan.

INTERMUNICIPAL HIGUITO, el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA IX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION: 1.) INSPECCION FINAL- El Contratista deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de Cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso. 2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá, la cual emitirá el Acta de Recepción Final correspondiente.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en dos (01) Originales en el Municipio de San José, Departamento de Copan a los nueve del mes de junio del año dos mil veinte y tres.


DAMIÁN RAÚL PORTILLO GALDÁMEZ
ALCALDE MUNICIPAL SAN JOSÉ


JOSE ALEX PINEDA GARCIA
CONTRATISTA

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

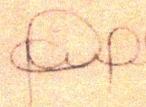
RTN: 04171976001055

JOSE ALEX PINEDA GARCIA
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Importador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Exportador	
Imprentas	
Prestatista	

Fecha de Emisión: 20160113

Ley No. 17 y 8 del Decreto No. 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto No. 200 del 16 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto No. 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 15 del Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 3 del Decreto de Ley No. 14 del 18 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 20660 y el Reglamento de Prestación No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.


 Ministra Directora


 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente


 OFICINA

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.
 Documento de Documento DEI-412-2177337 Transacción: 6FEA08